

cargo el expresado D<sup>r</sup>. Diego Melgarcho vaya la qua-  
lidad de Návila, y estan a su cargo tambien el cobro  
de Repartim.<sup>to</sup> de Sal, servicio, y Utensilios, teniendo  
presente igualm<sup>te</sup> que de esperar su aceptacion in-  
dicada por algunos de sus Vocales como auente q.  
se halle de esta villa, y Návila en la ciudad de  
Murcia que precisamente se han de traer de allí el ma-  
yoento Návila de todos los Repartim.<sup>tos</sup> en perjuicio del  
D<sup>r</sup>. Crámer en las actuales circunstancias, que exige  
la mayor eficacia en ello para poner a total efecto  
q<sup>do</sup> q<sup>do</sup> en temeraria como esta preventido nuevam.

por Despacho del S<sup>or</sup> Intendente Q<sup>al</sup> de esta Pro-  
vincia; y en perjuicio tambien de este Recindario, por  
que Návila en su cobro se encuentran imposibili-  
tados los mas veros de hacer los pagos de sus Re-  
partim.<sup>tos</sup> sin la precision de agravios, q.<sup>do</sup> les consti-  
tuyen para la ejecucion de costas en mayor impo-  
rabilidad, y perjuicio. Dijo Señor demandante, y mandó  
q.<sup>do</sup> p<sup>r</sup> se hallar agravados todos los padrones de dichas  
D<sup>r</sup>. Contribuciones se entreguen inmediatamente los  
cobradores á los expresados D<sup>r</sup>. Alejandro de Cam-  
po Redondo, y D<sup>r</sup>. José Carrasco para q.<sup>do</sup> como nom-  
brados por el dho D<sup>r</sup>. Diego Melgarcho procedan des-  
de luego por su cuenta cargo, y viendo á la efectiva  
cobranza de presentar, q.<sup>do</sup> comprendenlos dhos Grav-  
tim.<sup>tos</sup>, y a dar cumplim.<sup>to</sup> alo preventido ultima  
mente por dho S<sup>or</sup> Intendente en el term

